

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY

ORD. 43 SERIE: 2025-26

PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE CATASTRO 324-024-043-01-853, PERTENECIENTE A MARCIAL COLLAZO GRANEL, LOCALIZADA EN LA CALLE LUCIA VÁZQUEZ NÚM. 58, BALDORIOTY ESQ. L; PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE CAYEY A ADQUIRIR DICHA PROPIEDAD POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, CON EL FIN DE MEJORAR Y AMPLIAR LA DISPONIBILIDAD DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 2.017 de la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece que los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes, y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de esta ley.

La creación de un estacionamiento público constituye una herramienta importante para fortalecer la actividad económica local, al facilitar el acceso de residentes y visitantes a los comercios y servicios establecidos en el centro urbano. La disponibilidad de estacionamiento adecuado contribuye a mejorar la seguridad vial, disminuyendo la congestión vehicular y facilita el acceso ordenado a comercios, servicios y espacios públicos. Asimismo, la creación de un estacionamiento permite implementar una política de movilidad que promueva recorridos peatonales más seguros y agradables para nuestros ciudadanos. Además, al proveerse espacios formales y organizados de estacionamiento para vehículos, se reduce la práctica de estacionar en aceras, intersecciones, zonas de visibilidad limitada y áreas no autorizadas, lo que con frecuencia genera riesgos para peatones, ciclistas y conductores.

El constante aumento de vehículos de motor que transitan en nuestras vías públicas, resulta necesario desarrollar nuevos espacios de estacionamiento que respondan adecuadamente a las necesidades de movilidad, accesibilidad y seguridad de nuestros ciudadanos. La adquisición la propiedad ubicada en Calle Lucia Vázquez Núm. 58, Baldorioty Esq. L, constituye una oportunidad estratégica de alto interés público para desarrollar una infraestructura adecuada de estacionamiento que contribuya al ordenamiento urbano, mejore la seguridad vial y peatonal, y fortalezca la accesibilidad a los servicios, comercios y espacios de uso comunitario en beneficio de los residentes y visitantes del área.

Por lo antes expuesto, se reconoce como necesario y de alto interés público adquirir la propiedad ubicada en Calle Lucia Vázquez Núm. 58 Baldorioty Esq. L, con el fin de ampliar y mejorar el estacionamiento disponible en el casco urbano de Municipio de Cayey, fortaleciendo así la capacidad del Municipio de salvaguardar la seguridad y el bienestar general de sus ciudadanos.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY, PUERTO RICO:

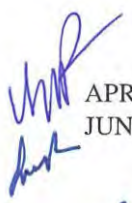
Artículo 1: Declarar de necesidad y utilidad pública la propiedad identificada en Centro de Recaudaciones Municipales con el número 324-024-043-01-853, localizada en la Calle Lucia Vázquez Núm. 58, Baldorioty Esq. L, perteneciente a Marcial Collazo Granel. Se autoriza al Alcalde de Cayey a adquirir dicha propiedad por cualquier medio legal, con el fin de mejorar y ampliar la disponibilidad de estacionamiento del Casco Urbano del Municipio de Cayey.

Artículo 2.- Se autoriza a realizar todos los procesos necesarios a los fines de adquirir propiedad localizada en la Calle Lucia Vázquez Núm. 58, Baldorioty Esq. L, según consta en el Centro de Recaudaciones Municipales (CRIM).

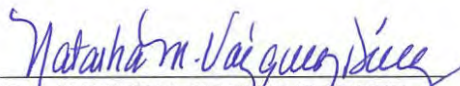
Artículo 3.- Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio para que proceda a expedir el o los cheques para cumplir los propósitos de esta Ordenanza. En caso de que la propiedad sea adquirida mediante expropiación, se autoriza a la Directora de Finanzas a emitir cualquier cheque de suma adicional que el Honorable Tribunal de Expropiaciones así ordene.

Artículo 4.-Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Administración del Municipio de Cayey, a la Oficina de Asuntos Legales, a la Oficina de Finanzas, a los dueños y/o herederos sucesores de la propiedad a ser adquirida, y a cualesquiera otras agencias o dependencias concernidas, para su conocimiento y acción correspondiente.

Artículo 5.-Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

 APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 10 DE JUNIO DE 2026 Y POR LA ALCALDESA INTERINA EL 12 DE JUNIO DE 2026.


HON. LYDA M. RIVERA RIVERA
Presidenta


SRA. NATASHA VAZQUEZ PEREZ
ALCALDESA INTERINA

CERTIFICACION

VOTOS A FAVOR: 11

Honorables: Luis M. Juliá Díaz, Artemio Almeda Cruz, Nelly V. Cruz López, Lygia S. Guzmán Fontánez, Eladio Rodríguez Zayas, Héctor Sánchez Haddock, Luis A. Rivera Torres, Grisel Vázquez Negrón, Melvin Rodríguez Camacho, Awilda Rodríguez Sánchez, Lyda M. Rivera Rivera,

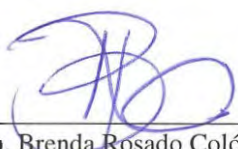
VOTOS EN CONTRA: 3

AUSENTE: 0

ABSTENIDOS: 0

EXCUSADOS: 0

Hon. Natalia Rivera Orozco
Hon. Sebastián Meléndez Ortega
Hon. Vilmarie Figueroa Ramos


Sra. Brenda Rosado Colón
Secretaria